

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Notificada la demandada, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2022 a partir de las 2:30 de la tarde.**

Siguiendo los lineamientos de los Acuerdos PCSJA20-11567 y 11632 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

1.- Demandante ELIBAIN PEDRAZA FUENTES, Calle 28 # 8e -87 Don Bosco en Bucaramanga, teléfono 3118249964.

2.- Apoderada Demandante, Abogada OFFIR MAYERLY RUIZ NUÑEZ, Calle 35 # 12-52 of. 204 Ed. Nasa en Bucaramanga, teléfono 3173596624 - 6837255 y correo [mayuyo3@hotmail.com](mailto:mayuyo3@hotmail.com).

3.- Demandada ACAR CONSTRUCCIONES S.A.S, Representante Legal PABLO VICENTE ACUÑA RAMÍREZ, Calle 17 # 2w-80 Torre 3 apto 1212 Ed. Senderos de Miraflores Barrio Blanco en Piedecuesta, teléfono 3112701858 y correo [ACARCONSTRUCCIONES@GMAIL.COM](mailto:ACARCONSTRUCCIONES@GMAIL.COM).

4.- Curadora ad litem de la Demandada, Abogada LAURA CRISTINA BELTRAN SANTOS, Santa Marta Calle 45 # 29H1 - 25 Troncal el Caribe, teléfono 3182224275 y correo [laurabeltrans@gmail.com](mailto:laurabeltrans@gmail.com) y [abogadalaboral19@gmail.com](mailto:abogadalaboral19@gmail.com).

5.- Demandada URBANIZADORA MARIN VALENCIA, Representante Legal RAFAEL AUGUSTO MARÍN VALENCIA, Carrera 29 # 45-45 P 18 Edificio Metropolitan Bucaramanga, teléfono 6422423 y correo [infomédios@marval.com.co](mailto:infomédios@marval.com.co).

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ELIBAN PEDRAZA FUENTES  
DEMANDADO: ACAR CONSTRUCCIONES S.A.S. y URBANIZADORA MARIN VALENCIA  
RADICADO: 680014105001-2020-00357-00

6.- Apoderado Demandada, Abogado BRUCE LIBARDO SÁNCHEZ VILLAMIZAR, Calle 98 No. 21 - 50 oficina 503 Bogotá, teléfono 7034077, correo electrónico [brucesanchez@rtsb-legal.com](mailto:brucesanchez@rtsb-legal.com).

Se advierte a las partes que, de conformidad con los artículos 70 y siguientes del CPTSS y el artículo 173 del CGP, aplicable al presente asunto por permisión del artículo 145 de aquel estatuto, **no se decretarán pruebas periciales, ni comisiones, ni oficios a otras entidades** cuando las partes hayan podido obtener las pruebas a través de derecho de petición (salvo si acredita, mediante prueba sumaria, que su reclamación no fue atendida), por cuanto todas las actuaciones se surten en una sola audiencia, sin que sea posible su aplazamiento para esos efectos, **por lo que todas las pruebas que pretendan hacer valer deberán ser presentadas en la fecha antes indicada.**

Igualmente, se le hace saber a las demandadas, que deberán dar contestación al libelo genitor en la audiencia que aquí se convoca, **allegando en el acto la totalidad de las pruebas que pretenda hacer valer, actuación que no se suple con la presentación escrita de la contestación.** Lo anterior, de acuerdo a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 31 en concordancia con el artículo 54 del CPTSS.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 217 del CPTSS, **se requiere a los apoderados para que aseguren la comparecencia de sus prohijados y de los testigos que hubieren solicitado, advirtiendo que la inasistencia a la audiencia tendrá las consecuencias procesales y pecuniarias previstas en el artículo 77 del CPTSS.**

*Por último, se advierte a las partes y apoderados que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.*

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angelica Maria Valbuena Hernandez**  
**Juez Municipal**  
**Laborales 001**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27c4265822c722b9e95c86dec218031010ad87cb45ed4ef29d6f28b3c5158976**

Documento generado en 17/09/2021 11:59:12 AM

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ELIBAN PEDRAZA FUENTES  
DEMANDADO: ACAR CONSTRUCCIONES S.A.S. y URBANIZADORA MARIN VALENCIA  
RADICADO: 680014105001-2020-00357-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**